OTRO SI No. 001 AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 042-2023 DEL CONTRATO No. 115-2023SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS - IES-CINOC- Y OSCAR MARIO AGUDELO

FECHA DEL OTROSÍ No. 001	06 de mayo del 2024
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS, Establecimiento Público del Orden Departamental
CONTRATISTA	**OSCAR MARIO AGUDELO NIETO** **CC: 10.283.831-4**
CLASE DE CONTRATO	ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – MÍNIMA CUANTÍA
VALOR DEL CONTRATO	***TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE ($31.751.100) M/L,*** incluidos descuentos de ley, los aportes de seguridad social a los que haya lugar y demás gastos en que incurra la prestación del servicio a contratar.
ADICIÓN No. 1	***CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($5.290.956) M/L,*** incluidos descuentos de ley, los aportes de seguridad social a los que haya lugar y demás gastos en que incurra la prestación del servicio a contratar
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON LA ADICIÓN No. 001	***TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS ($37.042.056) M/L,*** incluidos descuentos de ley, los aportes de seguridad social a los que haya lugar y demás gastos en que incurra la prestación del servicio a contratar
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será nueve (09) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. El cronograma será remitido al adjudicatario por el supervisor.
PRORROGA No. 001	Un (01) mes veintiún (21) días.
PLAZO DE EJECUCIÓN CON PRÓRROGA	La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será de diez (10) meses y veintiún (21 días, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. El cronograma será remitido al adjudicatario por el supervisor.
FORMA DE PAGO INICIAL	El valor total del contrato será cancelado en pagos parciales mensuales, de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley. El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo) El supervisor tendrá un término no mayor a 5 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 10 supervisiones a cargo) El supervisor tendrá un término no mayor a 10 días hábiles para su revisión (cuando tenga 11 supervisiones a cargo o más) Una vez recibida la factura o documento equivalente para el pago en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (05) días hábiles para realizar el pago correspondiente.

	El valor a pagar por la IES CINOC a la contratista se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una cuenta de ahorros o corriente al momento de firmar el contrato, así mismo deberá suministrar una certificación bancaria.
OBJETO DEL CONTRATO	CONSULTORÍA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ADECUACIÓN, FORTALECIMIENTO SISTEMÁTICO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN, MULTIPROPÓSITO, EN IDIOMAS Y B-LEARNING, PENSILVANIA" EN BENEFICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS Y APROBADAS POR MINCIENCIAS.
SUPERVISOR	Diego Ángelo Restrepo Zapata –Coordinador de Investigación

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS LOAIZA SERNA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.270.376, nombrado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 019 de diciembre 01 de 2021, cargo para el cual tomó posesión el día 31 de enero del 2022, según consta en acta N° 003 de la misma fecha, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Estatuto Interno de la Entidad, obrando en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS - IES-CINOC** con NIT 890.802.678-4, Establecimiento Público de Educación Superior del orden Departamental, creado mediante Decreto No. 37 de 1985 y adscrito a la Secretaría de Educación Departamental mediante Ordenanza No. 554 de 2006, quién para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y, por otra parte, de **OSCAR MARIO AGUDELO NIETO** identificado con **C.C.10.283.831-4**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente otro si, que no está incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley, especialmente en las contenidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, hemos acordado celebrar el presente otro si, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación de las siguientes consideraciones:

A) Que, bajo la Modalidad de contratación Mínima Cuantía – ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. OPS-115-2023 el veintitrés (23) de mayo del 2023, en la plataforma SECOP II, entre la IES CINOC y **OSCAR MARIO AGUDELO NIETO** identificado con Nit.10.283.831-4,
B) Que, se dio inicio al contrato el día treinta (30) de mayo de 2023.
C) Que, se suspendió el contrato el 20 de diciembre del 2023,
D) Que, el contrato se reinicio el 01 de febrero del 2024, con fecha final del 9 de mayo del 2024
E) Que, el 25 de abril del 2024, el supervisor del Contrato envía oficio a rectoría, con Radicado 995 realizando una solicitud de prórroga y adición a la Orden de Prestación de Servicios No. 115 del 23 de mayo de 2023, y basado este requerimiento en los siguientes hechos:

- El contrato C-115-2023 establece en el plazo de ejecución lo siguiente "La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será nueve (09) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
- El cronograma será remitido al adjudicatario por el supervisor, dicho plazo inicia el 30/mayo/2023, y tiene fecha de finalización prevista el 09/mayo/2024.
- Que, en beneficio del cumplimiento de los objetivos y metas planteadas y aprobadas por MINICIENCIAS, se requiere la adicción y prorroga ya que, este finaliza el 10 de mayo del 2024, y como requisito indispensable, este contrato debe abarcar la totalidad del proyecto hasta su culminación el 30 de junio del 2024.
- Que, el día 20 de diciembre del 2023, se suspende la OPS-115-2023, y se reinicia el 01 de febrero del 2024, siendo la nueva fecha de finalización de la Orden de Prestación de Servicio 115 del 2023, el 09 de mayo del 2024.
- Es de anotar que la fecha de prorroga es requerida hasta el 30 de junio 2024 ya que la funcionaria de LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN, MULTIPROPÓSITO, EN IDIOMAS Y B-LEARNING, requiere de la ejecución hasta terminar el proyecto, PROYECTO "ADECUACIÓN, FORTALECIMIENTO SISTEMÁTICO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN, MULTIPROPÓSITO, EN IDIOMAS Y B-LEARNING,

PENSILVANIA" EN BENEFICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS Y APROBADAS POR MINCIENCIAS".

- Que, durante el periodo comprendido entre el 10/05/2024 y el 30/06/2024, la institución no cuenta con personal, ni con contratistas que puedan realizar la ejecución de las actividades mencionadas.

F) Que, en virtud de los compromisos de investigación, se solicita la colaboración del ordenador del gasto para avalar de acuerdo a los argumentos mencionados en el parágrafo anterior la prórroga de un (01) mes y veintiún (21) días calendario hasta el 30 de junio de 2024, y por el siguiente valor: CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($5.290.956) M/L, (valor que no supera el 50% del contrato) de la Orden de Prestación de Servicios No.C-115-2023 el cual fue suscrito con el contratista OSCAR MARIO AGUDELO NIETO, cuyo objeto es "CONSULTORÍA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ADECUACIÓN, FORTALECIMIENTO SISTEMÁTICO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN, MULTIPROPÓSITO, EN IDIOMAS Y B-LEARNING, PENSILVANIA" EN BENEFICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS Y APROBADAS POR MINCIENCIAS."

G) Que, en estudio de mercado No. 094 del nueve (09) de abril del 2024, se estableció el valor a adicionar con base en el tiempo de prórroga y tomando como referencia la Resolución No. 001 del De enero 10 de 2024, suscrita por la rectoría de la Institución, Por la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebre la IES CINOC con personas naturales y se dictan otras disposiciones para la vigencia 2024, es un valor de ***CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($5.290.956) M/L,***

H) Que, desde el área administrativa y financiera se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 523 del veintiuno (21) de marzo de 2024, por un valor de ***CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($5.290.956) M/L,*** para respaldar el valor a adicionar.

I) Que, el rector de la Institución, una vez revisada la viabilidad jurídica por parte del área encargada y en razón a que la adición y la prórroga no superan el 50% del valor del contrato y el tiempo de ejecución del mismo, aprueban la suscripción del presente OTROSÍ.

J) Que, la suscripción de este OTROSÍ No. 001 que contiene la modificación del contrato tiene como propósito fundamental adicionar y prorrogar el contrato.

K) Que, todos los documentos a que hace alusión el presente OTROSÍ No. 001 hacen parte integral del mismo.

L) Que, en la actualidad el contrato de prestación servicios se encuentra vigente.

M) Que, todos los documentos a que hace alusión el presente OTROSÍ No. 001 hacen parte integral del mismo.

N) Que, con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han decidido suscribir el presente OTROSÍ No. 001, con el fin de modificar las cláusulas de la Orden de Prestación de Servicios 115-2023.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar a la cláusula SEXTA "PLAZO DE EJECUCION", cincuenta y un (51) días calendario, más quedando la cláusula así:

> **"SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN"**: Desde: 30/mayo/2023 Hasta: 30/junio/2024. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo para la ejecución del presente contrato será de diez (10) meses y veintiún (21) días, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. El cronograma será remitido al adjudicatario por el supervisor.

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar a la cláusula SÉPTIMA **"VALOR DEL CONTRATO"** un valor de: **CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($5.290.956) M/L,** quedando la cláusula **"VALOR DE LA ORDEN"** así:

> **SÉPTIMA VALOR DEL CONTRATO**: De acuerdo al estudio de mercado realizado por la oficina de División Administrativa y financiera, se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de: **TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS ($37.042.056) M/L,** incluidos descuentos de ley, los aportes de seguridad social a los que haya lugar y demás gastos en que incurra la prestación del servicio a contratar.

Con cargo al CDP 523 del veintiuno (21) de marzo de 2023 y CDP N° 20240322 del ocho de abril del 2024.

CLAUSULA TERCERA: Adicionar a la cláusula NOVENA "**SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTRO PRESUPUESTAL**" el certificado de disponibilidad presupuestal emitida por el sistema de presupuesto y giro de regalías SPGR No. 523 del veintiuno (21) de marzo de 2023, y el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 20240322 del ocho de abril del 2024, quedando la cláusula "SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTRO PRESUPUESTAL" así:

> **"NOVENA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTRO PRESUPUESTAL"**
> La obligación que asume LA IES-CINOC es la de cancelar el valor del presente contrato, de conformidad con el certificado de disponibilidad emitida por el sistema de presupuesto y giro de regalías SPGR No. 523 del veintiuno (21) de marzo de 2023, y el certificado de disponibilidad presupuestal N° 20240322 del ocho de abril del 2024, con la adición. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLAUSULA CUARTA: Las demás clausulas contenidas en la orden de prestación de servicios OPS-115-2023, del (23) mayo del 2023, y en los demás documentos contractuales, no modificados expresamente mediante el presente OTROSÍ No. 001 continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la expedición del Registro Presupuestal respectivo y la ampliación de las garantías.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente **OTROSÍ No. 001** por las partes el seis (06) del mes de mayo del dos mil veinticuatro (2024).

CONTRATANTE CONTRATISTA

"FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR LA IES CINOC O EL CONTRATANTE

JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector
IES-CINOC

"FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR LA IES CINOC O EL CONTRATISTA

OSCAR MARIO AGUDELO NIETO
Contratista

Proyectó: Leidy Liliana Mejía García (Contratista)
Revisó y ajustó: Katherin Johanna Morales Acosta (Contratista)